

thiago, y Governador de lo Politico y Milita
 tad de esta Ciudad y su Plaza y por su uerendia
 vito lei y entendido Dico lo obedencia
 y obediencia con el respecto y acatamiento
 devida y de su buenvancia y cumplimiento
 el Sr. D. Juan Bermudez de Castro Abo-
 gado de los R. Conuecos y Alcaide maior
 de esta Ciudad y de la facultades y Juris-
 diction que por dho Superior Despacho se
 conuenen, el que para los efectos que haia
 lugar se haia notorio, al Sr. Bishop
 D. Antonio de Nuxta teniente de Rey
 de esta Plaza y como a esta M. Ciudad
 en su Ayuntamiento, en el primer Ca-
 vido ordinario que celebre, y todo prac-
 ticado, quedando copia autentica en su
 Escribania, para que en todo tiempo
 conue, desta Dexta Resolucion; se entre
 que, este Despacho y su Diligencia
 originate a dho Sr. Alcalde mayor;
 y por este su auto asi lo proveyo
 y firmo su uerendia de que doy fee=
 Juan Joseph de Palafos = arceon =
 Sr. D. Conueco

En la Ciudad de Cartago a quinze dias
 del mes de Julio año de mill setec.

on
 N. y respuesta

